Informe de Evaluación

En la ciudad de Nueva Colombia, Departamento de Colombia, República del Paraguay, a los veinte y un días del mes de julio del año dos mil veintidós, siendo las 08:30 horas, se constituye en la oficina de la UOC, la funcionaria María del Carmen Romero Resquín, a efectos de evaluar la oferta económica presentada en el marco del llamado a Contratación Directa Nro. 11/2022 para la 2° etapa-Adquisición de almuerzo escolar-modalidad cocinando en las escuelas con ID 415922.

Los oferentes cuyas ofertas se recepcionaron en el plazo establecido para la recepción de ofertas fueron:

- ✓ MANUEL ANTONIO MÉNDEZ GONZÁLEZ – RUC 814961-5
- ✓ LAKMI SA – RUC 80054786-1

Ofertas recibidas fuera de plazo

NINGUNA

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el Acta de Apertura de fecha 14/07/2022, se inicia la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones:

1) <u>Verificación de la documentación de carácter sustancial</u>:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 2992/19 de la Ley N° 2051/03, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en el PBC:

MANUEL ANTONIO MÉNDEZ GONZÁLEZ		
Documentos de Carácter Sustancial	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Formulario de Oferta y planilla de precios debidamente completado y firmado	X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	X	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	X	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	X	

María del Carmen Romero Resquín

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

El oferente **MANUEL ANTONIO MÉNDEZ GONZÁLEZ** cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial.

LAKMI SA		
Documentos de Carácter Sustancial	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Formulario de Oferta y planilla de precios debidamente completado y firmado	X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	X	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	X	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	X	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	X	

El oferente **LAKMI SA** cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial.

2) **Capacidad Legal**

El Comité de Evaluación procedió a solicitar los Registros del Personal de la Municipalidad, según el cual los representantes no registran datos así mismo procedió a consultar la los datos del oferente a través de https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico:

Nombre y Apellido	CI N°	Empresa	Constancia N°
MANUEL ANTONIO MÉNDEZ GONZÁLEZ	814961	**DISTRIBUIDORA DIANITA**	3342516
HECTOR DAVID BAEZ BLANCO	3976355		3342527
MAXIMO PIRIS MEZA	631333	**LAKMI SA**	3342565
PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY	4029221		3342568
KARINA MARICELA PIRIS MEDINA	4995665		3342594

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

María del Carmen Romero Pergher

MANUEL ANTONIO MÉNDEZ GONZÁLEZ		
Requisitos exigidos en el PBC	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta	X	
La verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP: https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico	X	

LAKMI SA		
Requisitos exigidos en el PBC	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta	X	
La verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP: https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico	X	

3) **Corrección de errores aritméticos**

Las ofertas no presentan errores aritméticos en los montos totales ofertados.

4) **Análisis de los precios ofertados**

				REFERENCIAL		Manuel Méndez		% diferencia
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total	
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	6.216	12.432	13.593	168.988.176	10.195	126.744.240	-24,99

La oferta de **Manuel Méndez** no presenta diferencias fuera de los márgenes legales.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA
U.O.C.
CORDILLERA

María del Carmen Romero Pasquin

				REFERENCIAL		LAKMI SA		% diferencia
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total	
1	Servicio de provision de almuerzo escolar	6.216	12.432	13.593	168.988.176	11.199	139.225.968	-17,61

La oferta de **LAKMI SA** no presenta diferencias fuera de los márgenes legales.

5) **Certificado de origen nacional**

Los oferentes **MANUEL ANTONIO MÉNDEZ GONZÁLEZ y LAKMI SA** presentan la totalidad de los certificados de origen nacional de los menús establecidos en el PBC.

6) **Aplicación del Margen de preferencia local**

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándolo al precio total de la oferta propuesta por la primera, la suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionara para la adjudicación.-

En consideración a que la Empresa LAKMI S.A. presenta Constancia de registro de establecimiento, en Tte. Orrego Quintana Nro. 938 – Barrio Centro – Isla Pucu – Dpto. de Cordillera, se ha considerado el margen de preferencia, cuyo resultado se expresa a continuación:

Empresa	Domicilio Legal	Monto Ofertado	Margen de Preferencia 10%	Oferta Total
Manuel Antonio Mendez Gonzalez	Cnel. Oviedo - Caaguazú	126.744.240	**12.674.424**	139.418.664
LAKMI SA	Isla Pucú - Cordillera	139.225.968	0	139.225.968

7) **Detalle del monto de las ofertas presentadas ordenadas de menor a mayor:**

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	LAKMI SA	Gs. 139.225.968
2	MANUEL ANTONIO MÉNDEZ GONZÁLEZ	Gs. 139.418.664

Provisoriamente se selecciona la oferta más económica para la evaluación de los demás requisitos: **"LAKMI SA"**

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

María del Carmen Romero Resquin

8) **Solicitud de documentos formales**

No se solicitó documentos formales a la empresa.

9) **Solicitud de aclaración de ofertas**

No se solicitó ninguna aclaración a la empresa.

10) **Verificación de documentos formales**

	LAKMI SA	
Requisitos documentales exigidos en el PBC	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	X	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	X	
Certificado de cumplimiento tributario	X	
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X	

11) **Análisis de los demás documentos que avale el cumplimiento de los criterios técnicos y conforme a los requisitos de calificación:**

a) **Capacidad Financiera**

	LAKMI SA	
Requisitos exigidos en el PBC	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor 1	X	
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80	X	
Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021	X	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyente de IRACIS	X	

Información financiera en equivalente de guaraníes	LAKMI S.A.				
	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	Promedio	Coeficiente medio
Información del Balance					

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

Maria del Carmen Romero Pesquin

Total del Pasivo (TP)	1.022.110.490	1.386.560.420	5.117.886.807	3.763.278.859	0,33
Total del Activo (TA)	5.104.172.409	6.293.969.281	11.104.499.429	11.251.320.560	
Patrimonio Neto (PN)	4.082.061.919	4.907.408.861	5.986.612.623	7.488.041.702	
Activo a corto plazo (AC)	3.198.620.962	4.628.695.120	9.297.730.760	8.562.523.421	2,47
Pasivo a corto plazo (PC)	571.324.890	1.232.360.420	5.117.886.807	3.460.786.059	
Información tomada del Estado de Resultados					
Total del Ingreso (TI)	9.569.688.244	13.437.030.204	21.842.178.998	30.287.444.781	
Utilidades antes de Impuestos (UAI)	1.357.031.848	779.743.894	2.194.770.652	2.868.365.959	

b) **Experiencia Requerida**

Requisitos exigidos en el PBC	LAKMI SA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.	X	
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos años (2019-2020-2021).	X	
Constancia de RUC emitida por la SET	X	
Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	X	

c) **Capacidad Técnica**

Requisitos	LAKMI SA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado: Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos	X	

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA
U.O.C.
CORDILLERA

Maria del Cura
Romero Pesquin

alimenticios de la agricultura familiar.		
Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional: Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	X	
Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente: Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	X	
Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes: Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	X	
Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega: Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, otorgado por el INAN. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberán cumplir con este requisito	X	
La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura: Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	X	
Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo/cena.:		

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA
U.O.C.
CORDILLERA

María del Carmen
Romero Fogueira

Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	X	

12) Análisis del Acta de Apertura

Observación: no presenta registro de Establecimiento de la Categoría 17, no presenta certificado de buenas prácticas de almacenamiento de la Categoría 17, se solicita margen de preferencia.

Criterio del comité: El oferente Manuel Antonio Méndez González presentó el Registro de Establecimiento y el Certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento y la aplicación del margen de preferencia se realizó en el punto 6 del informe de evaluación.

13) Disponibilidad Presupuestaria

Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Nueva Colombia para el Ejercicio Fiscal 2022, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria el objeto de gasto 848 30 03 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el PAC, se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del llamado a Contratación Directa 2° etapa-Adquisición de almuerzo escolar-modalidad cocinando en las escuelas con ID 415922, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14° de la Ley 2051/03.

14) Conclusión

Que el oferente **LAKMI SA** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 65° del Decreto N° 2992/19, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Maria del Carmen Romero Pasgein

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato,

c) Presente el precio evaluado como el más bajo.

15) Recomendación

Este Comité recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa 2° etapa-Adquisición de almuerzo escolar-modalidad cocinando en las escuelas con ID 415922, a la firma **LAKMI SA con RUC 80054786-1** por un monto total de **G. 139.225.968 (Guaraníes ciento treinta y nueve millones doscientos veinticinco mil novecientos sesenta y ocho).**

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por resolución de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. –

Se aclara que le procedimiento de evaluación culmino en fecha veintiún de julio del año dos mil veintidós a las 10:00 horas. -

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe. -

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

.....

Lic. María del Carmen Romero Resquin

Responsable de la UOC